



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA
LA LOCALIDAD DE RANCAGUA.** /

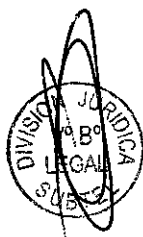
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3686 /

SANTIAGO,

12 JUL. 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 3.163, de 22 de junio de 2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2009.



CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.362, de 15.05.2009;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 42.404, de 10.08.2009;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 211/C de 30.09.2009;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente,

//.

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase a **RADIO BIENVENIDA LIMITADA, R.U.T. N° 76.029.543-4**, con domicilio en Cuevas N° 289, comuna de Rancagua, VI Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Rancagua, VI Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima : 1.000 W.
- Frecuencia : 93,3 MHz.
- Ubicación del Estudio : Cuevas N° 289, Rancagua, VI Región
Coordenadas Geográficas : 34° 09' 57" Latitud Sur.
70° 44' 10" Longitud Oeste.
Dátum PSAD56.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Cerro Trocalán, comuna de Requínoa, VI Región
Coordenadas Geográficas : 34° 13' 18" Latitud Sur.
70° 43' 25" Longitud Oeste.
Dátum PSAD56.
- Sistema Radiante : Omnidireccional con polarización circular, arreglo de 4 antenas Dipolos dobles, con un tilt eléctrico de 17° bajo la horizontal, de 4,5 dBd de ganancia máxima y -16,9 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 26 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,24 dB.
- El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 Watts de potencia.

2. Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.


MINISTRO
CHALLELPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA
LA LOCALIDAD DE RANCAGUA.** /

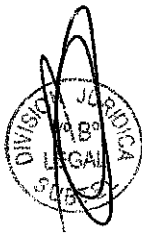
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3686 /

SANTIAGO,

12 JUL. 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 3.163, de 22 de junio de 2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2009.



CONSIDERANDO:

a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.362, de 15.05.2009;

b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 42.404, de 10.08.2009;

c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 211/C de 30.09.2009;

d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente,

//.

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase a **RADIO BIENVENIDA LIMITADA, R.U.T. N° 76.029.543-4**, con domicilio en Cuevas N° 289, comuna de Rancagua, VI Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Rancagua, VI Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima : 1.000 W.
- Frecuencia : 93,3 MHz.
- Ubicación del Estudio : Cuevas N° 289, Rancagua, VI Región.
- Coordenadas Geográficas : 34° 09' 57" Latitud Sur.
70° 44' 10" Longitud Oeste.
Dátum PSAD56.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Cerro Trocalán, comuna de Requínoa, VI Región
- Coordenadas Geográficas : 34° 13' 18" Latitud Sur.
70° 43' 25" Longitud Oeste.
Dátum PSAD56.
- Sistema Radiante : Omnidireccional con polarización circular, arreglo de 4 antenas Dipolos dobles, con un tilt eléctrico de 17° bajo la horizontal, de 4,5 dBd de ganancia máxima y -16,9 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 26 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,24 dB.
- El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 Watts de potencia.

2. Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.



MINISTRO
CARLOS FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribe para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones